
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: Gobernación de Tlalquepaque  
FOLIO TRAMITE: 540,127

FECHA EXPEDICIÓN

02-diciembre-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ RODOLFO  
 COLONIA: LA SOLEDAD  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$0 mtz.

DIAS AMPARADOS: 150

IMPORTE:

\$0.0

VIGENCIA A PARTIR DE 01/08/2020 12:00:00ar

FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2020 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:45 p	A: 07:00:46 p				

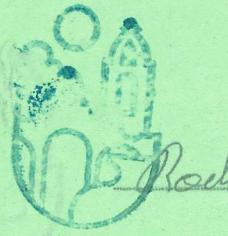
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Eduardo Chávez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Rodolfo Rio*  
ACEPTO

LOPEZ RODOLFO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contenedores y pipas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada dará causa a la no renovación del permiso otorgado.